



**RESOLUCION N°. 0635 de 2004.**  
**(Junio 25)**

Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental de la ESE  
Metrosalud

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO –  
METROSALUD – en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 100 de  
1993, Decreto 1876 de 1994 y Decreto Municipal 752 de 1994 y

**CONSIDERANDO:**

- Que la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos, en su artículo 24 establece la obligatoriedad para las entidades de la Administración Pública de la elaboración y adopción de las respectivas T.R.D..
- Que el Archivo General de la Nación, mediante Circular 001 de 2001, estableció el cronograma para la presentación de las Tablas de Retención Documental para los organismos del orden municipal.
- Que es deber de la Administración Pública la organización y conservación de sus archivos en sus diferentes fases de formación, entendidos estos como los archivos de gestión, el archivo central y el archivo histórico de la entidad.
- Que el Acuerdo 039 de 2002 del Archivo General de la Nación, establece la metodología para la elaboración presentación y aplicación de las Tablas de Retención Documental.
- Que el Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación, establece la metodología para la aplicación de las Tablas de Retención Documental
- Que el Consejo Municipal de Archivos en reunión del 13 de mayo aprobó las Tablas de Retención Documental de Metrosalud, mediante Acuerdo 001 del 25 de mayo, considerando que se encuentran en un alto grado de confiabilidad en lo relacionado con la identificación y conformación de sus



Resolución 0635 de 2004.

2

series y subseries documentales, lo mismo que en sus tiempos de retención establecidos para las distintas fases archivísticas y que los procedimientos adoptados para la disposición final de los documentos son apropiados.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en la ESE METROSALUD las Tablas de Retención Documental aprobadas por el Consejo Municipal de Archivos mediante Acuerdo 001 del 25 de mayo de 2004.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha su publicación.

Dada en Medellín a los 25 días del mes de junio de 2004.

*DMA*  
DIEGO ELIAS MEDINA OCAMPO  
Gerente

Preparó: Nelly C./24/06/2004.  
Revisó: María Raquel Arango